

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°517: Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Atacama.

Santiago, 03 de septiembre de 2019.

En la sesión ordinaria N°1374 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 13 de junio de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

#### II. CONSIDERANDO:

 Que, la CNA acreditó a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad de Atacama, en su sede de Copiapó, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de dos años con vigencia hasta el día 14 de diciembre de 2018.







- 2. Que, la Institución presentó, con fecha 05 de octubre de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, impartida en su sede de Copiapó, en jornada diurna y en modalidad presencial y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Física
- 3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 095-18, de 14 de noviembre de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera, mencionada previamente.
- 4. Que, los días 26, 27 y 28 de marzo de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 10 de mayo de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6. Que, con fecha 27 de mayo de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1374 de fecha 13 de junio de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Artes y Música, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

## THE

#### **III.** Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:







#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

#### **Propósitos**

La Carrera y la Institución que la imparte cuentan con propósitos definidos y sistemas de gestión que permiten orientar el desarrollo y evaluar los resultados. los propósitos de la Carrera son coherentes con la misión y visión Institucional.

## Integridad

La Carrera cuenta con normativa conocida que regula los diversos ámbitos y roles del quehacer académico. Esta normativa está actualizada y es difundida en la comunidad académica.

#### Perfil de Egreso

formación de profesores.

La Carrera, en la actualidad, tiene dos perfiles de egreso vigentes, cada uno con sus respectivos planes de estudio. El antiguo plan tiene carácter anual y nuevo – implementado a partir de 2017- es semestral.

El perfil del plan anual, está organizado por objetivos generales y específicos. Además, dispone de 16 estándares, 30 parámetros, 128 indicadores, definiciones que, si bien expanden la formación del Profesor de Educación Física, diluyen lo sustantivo de su rol como educador.

El perfil de egreso del plan semestral, vigente desde 2017, presenta áreas genéricas de Licenciatura en Educación y alude a ocho competencias, de las cuales sólo una guarda relación con Educación. Las competencias profesionales de este perfil están contenidas en el área disciplinar y enfatizan la gestión y administración del proceso

Si bien se cuenta con mecanismos para la revisión del perfil de egreso, ellos no llegan a recabar información desde el medio externo, que permita la retroalimentación del mismo.

enseñanza y aprendizaje, más que la perspectiva pedagógica que caracteriza a la

¥







#### Plan de Estudios

El plan antiguo – cuya última cohorte de ingreso fue el año 2016, está planteado por objetivos y el nuevo plan lo está por competencias. Estos planes son coherentes con los perfiles de egreso declarados.

El plan de estudios de modalidad anual se elaboró en base a cuatro áreas de formación: Valórica, Cultural, Pedagógica y de la Especialidad. Por otro lado, el plan de estudios modalidad semestral se estructura en base a componentes y cuatro ejes de formación: general, especialidad, práctica, optativa y electiva.

La Carrera adscribe al Sistema de Créditos Transferibles, y el tiempo requerido para la obtención del título y el grado está incluido en la duración del plan de estudios.

Los procedimientos de finalización de estudios no distinguen, de forma independiente, los requisitos para la obtención de título profesional y el grado académico de Licenciado.

La formación práctica se inicia de manera temprana y evidencia progresión en su desarrollo, especialmente en el nuevo plan de estudio. Estas prácticas suman 270 horas.

# 10

#### Vinculación con el medio

La Carrera adscribe a las políticas y mecanismos de vinculación con el medio institucionales, además de un plan propio de vinculación. Sin embargo, al analizar éste plan, se observa que su contenido responde más a actividades de extensión que de vinculación, y carece de mecanismos que permitan sistematizar la contribución que ellas hacen al logro del perfil de egreso.

No existen acciones de seguimiento en de egresados en la Carrera que permitan retroalimentar los procesos formativos.



## Dimensión Condiciones de Operación

#### Organización y Administración

El cuerpo directivo es suficiente en calificación, número y dedicación.





La Carrera cuenta con una estructura organizacional y con respaldo presupuestario para su desarrollo. Hay respaldo institucional que se manifiesta, por ejemplo, en la reconstrucción de la infraestructura deportiva y su equipamiento tras los desastres naturales ocurridos en Copiapó.

El personal administrativo y de servicios es suficiente para los requerimientos de la Carrera.

#### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con la participación de 40 docentes para la impartición del plan de estudios. La vinculación de los profesores es suficiente en cantidad y tiempo, para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de alumnos.

De los 40 docentes, 29 tienen vinculación de jornada completa con la Institución y 2 de media jornada o superior. Por otra parte, 9 docentes mantienen una vinculación parcial o por hora. 5 de los profesores tienen grado de doctor y 11 de magister.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 18 docentes, pertenecientes a las unidades académicas de Educación Física. La carga de trabajo de estos docentes asegura su dedicación prioritaria a la Carrera.



#### Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura disponible es suficiente para la realización de las actividades académicas. El equipamiento es suficiente y actualizado.

La biblioteca cuenta con ejemplares para préstamos físicos y un catálogo virtual de buscadores científicos, que permite cubrir la bibliografía considerada en los diferentes programas de asignatura.

La Carrera cuenta con convenios de colaboración institucional para asegurar el acceso de sus alumnos a centros de práctica.



Los servicios deportivos que utiliza la Carrera se encuentran todos dentro de la Universidad, lo que facilita que el proceso de enseñanza se desarrolle al interior de la Institución. Por otro lado, la pista atlética, la cancha de futbol, el gimnasio techado,





el centro de gimnasia y la piscina cuentan con las medidas necesarias para desarrollar actividades deportivas a la comunidad.

La infraestructura es apta para asegurar la participación de personas en situación de discapacidad.

## Participación y Bienestar Estudiantil

Los estudiantes cuentan con espacios de participación, para canalizar sus inquietudes, en instancias organizacionales y de representatividad.

Hay servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y en horarios pertinentes. Además, los estudiantes cuentan con información clara y oportuna para la obtención de beneficios estudiantiles, servicios y ayudas ofrecidas por la Institución.

## Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

Se observa un incipiente desarrollo de investigación pedagógica de la especialidad e investigación que impacten en la formación de profesores de educación física. Si bien la Carrera ha contratado un académico con estudios de postgrado que impulse la investigación en tal materia, aún no se evidencian cambios.



#### <u>Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación</u>

## Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera cuenta con sistemas de información que permiten obtener indicadores respecto de los procesos formativos.

Los criterios de admisión son claros y conocidos, y cumplen con las exigencias legales. Para el año 2019, la Carrera cuenta con 166 alumnos, de los cuales 41 corresponden a primer año. 34 alumnos ingresaron con puntaje PSU promedio (Lenguaje y Matemáticas) superior a 500 puntos, mientras que 7 ingresaron en virtud de su desempeño en la enseñanza media o su participación en programas de preparación.







En promedio, durante los últimos cinco años, un 87,18% de los alumnos que ingresa a la Carrera se matricula nuevamente en segundo año. En relación a las tasas de titulación oportuna, la Carrera presenta tasas menores a un 40% para las cohortes 2012 y 2013.

La Carrera considera las condiciones de ingreso del estudiantado y provee estrategias de apoyo y acompañamiento, cuando es necesario. Cuenta con el Complejo Tecnológico de Aprendizaje (CTA), organismo que apoya al estudiante en su inserción al mundo universitario mediante la implementación de nivelación, fortalecimiento de hábitos de estudios, estrategias para el mejoramiento de rendimientos académicos, tutorías, entre otros.

La Carrera da cumplimiento a la Ley 20.903 respecto a la Evaluación Nacional Diagnostica, en la que participa a partir del 2017. No se advierte una real gestión de los resultados de la mencionada prueba.

### Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El informe presentado contiene la información necesaria para evaluar la Carrera, sin embargo, es más bien descriptivo que analítico. Ciertas debilidades detectadas y referidas con precisión por los actores relevantes del proceso, no fueron consideradas en el informe ni en el plan de mejora y, sólo posteriormente fueron relevadas y reconocidas en las reuniones de la visita.

M

No hay mecanismos sistemáticos ni formales de comunicación y contacto con los empleadores y los egresados, que permitan a la Carrera obtener información con el propósito de retroalimentar las políticas de aseguramiento de la calidad, el plan de estudios y el perfil de egreso.

El avance en la superación de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior ha sido lento.



#### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:





- Las competencias profesionales que aborda el perfil de egreso están contenidas en el área disciplinar. No aborda de manera suficiente la perspectiva pedagógica que caracteriza a la formación de profesores. Además, el nuevo perfil reúne la formación general con las competencias de la licenciatura y, sólo una de ellas se vincula directamente a la Educación, el resto corresponde a competencias transversales que la Institución entrega a sus estudiantes, pero no son las de un licenciado.
- La institución regula la etapa de finalización de estudios, sin embargo, esta normativa no distingue, de manera separada, los requisitos para la obtención de título profesional y el grado académico de Licenciado.
- La tasa de titulación oportuna es baja.
- La investigación sobre la pedagogía en educación física es incipiente, pero la Carrera ya ha adoptado medidas al respecto, cuyos resultados serán evaluables una vez que existan.
- Se relevan los resultados en la Evaluación Nacional Docente, pero es necesaria la difusión y retroalimentación hacia los estudiantes, así como adoptar medidas para mantenerlos o mejorarlos incluso.

## IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad de Atacama, en su sede de Copiapó, en jornada diurna y en modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad de Atacama y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Física, por un plazo de tres años, período que culmina el 13 de junio de 2022.
- 11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.



X







- 12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.

15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

> Hernán Burdiles Allende Presidente

Comisión Nacional de Acreditación

SECRETARÍA Paula Beale Sepúlveda

Secretaria Ejecutiva

CREGARISIÓN Nacional de Acreditación

HBA/PBS/L&S/RCU